



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 247-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 14 de Agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 1012-2026-MPT-GDTI, Informe N° 01649-2026-SGEOP-GDTI-MPT, Informe N° 070-2026-MPT/HVCA/AYQO/IAII, Proveído N° 3312-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, señala que el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII deberá constituirse en el lugar de ejecución de la intervención en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde su conformación. Ese mismo día deberá suscribirse el Acta de Culminación (Formato N° 03), en la cual se dejará constancia de las partidas y metrados ejecutados, conforme a lo establecido en la Ficha Técnica. En caso se identifiquen observaciones, estas deberán ser registradas en un acta de observaciones. El RT contará con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de observaciones, para registrar en el CO el levantamiento de las mismas y solicitar nuevamente al IA/SA la verificación respectiva. Esta verificación deberá efectuarse el mismo día en que el RT registre el levantamiento en el CO. Una vez realizada la verificación y subsanadas las observaciones, el Comité deberá constituirse nuevamente en el lugar de ejecución de la AII dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones. De encontrarse todo conforme, se procederá a la suscripción definitiva del Acta de Culminación. Asimismo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del término de la AII, elaborará, suscribirá y remitirá a la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces el Informe de Rendición de Cuentas (Formato N° 04). El informe deberá incluir toda la documentación e información que respalde tanto el avance físico como el gasto financiero de la AII. (...)

Que con CARTA N°067-2026-MPT/DMMC/RT de fecha 04 de agosto de 2026, responsable Técnico Ing. Danny Marcos Macha Cruz y Informe N° 067-2026-

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 247-2026-ALC-MPT/HVCA



MPT/HVCA/AYQO/IAII de fecha 04 de agosto de 2026 Inspector de la AII, Ing. Adolfo Yonatan Quichca Ospina, remite la rendición de cuentas de la AII considerando la estructura de costos y saldo a devolver al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

1. ESTRUCTURA DE COSTOS EJECUTADOS

USO Y FUENTES	Aaporte del programa (aprobado)	Aaporte del Programa (Ejecutado)	%
Costo Directo	S/ 176,259.00	S/ 174,328.33	80.97%
Mano de Actividad No Calificada (MONC)	S/ 96,961.00	S/ 96,650.00	44.89%
Materiales	S/ 50,973.00	S/ 50,916.73	23.65%
Equipos, Maquinarias y subcontratos	S/ 1,502.00	S/ 0.00	0.00%
Kit de herramientas	S/ 9,346.00	S/ 9,311.10	4.32%
Kit de Implementos de Seguridad	S/ 15,959.00	S/ 15,932.50	7.40%
Implementos Sanitarios	S/ 1,518.00	S/ 1,518.00	0.71%
Costo Indirecto	S/ 39,048.00	S/ 37,020.00	17.19%
Dirección Técnico-Administrativa, y otros	S/ 39,048.00	S/ 37,020.00	17.19%
TOTAL	S/ 215,307.00	S/ 211,348.33	98.16%

2. DEVOLUCIONES A EFECTUARSE

Ítem	Monto Devuelto (S/.)	Fecha de Registro	Rubro ⁽⁸⁾
1	S/ 311.00	12/08/2026	Mano de Actividad No Calificada (MONC)
2	S/ 56.27	12/08/2026	Materiales
3	S/ 1,502.00	12/08/2026	Equipos, Maquinarias y subcontratos
4	S/ 34.90	12/08/2026	Kit de herramientas
5	S/ 26.50	12/08/2026	Kit de Implementos de Seguridad
6	S/ 2,028.00	12/08/2026	Dirección Técnico-Administrativa, y otros
TOTAL	S/ 3,958.67		

Que, mediante Informe N° 01649-2026-SGEOP-GDTI-MPT, el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas, solicita acto resolutivo de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII de la Actividad denominada: “Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Paltarumi – Mirador San Cristóbal, en los Centros Poblados de Viñas y Pampas, distrito de Pampas – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”; en atención al Informe N° 070-2026-MPT/HVCA/AYQO/IAII, del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, que informa que el anexo N° 04 de rendición de cuentas se encuentra debidamente subsanado; asimismo cuenta con el formato N° 03 de culminación suscrito por el comité de culminación y rendición de cuentas de la AII con código de Convenio N° 09-0019-AII-89.

Que, mediante Informe N° 1012-2026-MPT-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al despacho de alcaldía el acto resolutivo de culminación y rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata de código de Convenio N° 09-0019-AII-89, conforme a la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 247-2026-ALC-MPT/HVCA

Que estando expuestas las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Paltarumi – Mirador San Cristóbal, en los Centros Poblados de Viñas y Pampas, distrito de Pampas – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con Convenio N° 09-0019-AII-89. Con un Presupuesto de Ejecución Real de Actividad de **S/ 211,348.33** (Doscientos Once Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles), quedando un saldo financiero de **S/ 3,958.67** (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 67/100 soles) a favor del programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe trámite correspondiente para la devolución del saldo de **S/ 3,958.67** (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 67/100 soles) a favor del programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE